Resolución No. 305
(24 de Abril de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-OBR-SPL-003-2026

El Delegado por el Alcalde Municipal (E), en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que conforme al Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Hatonuevo - Guajira, elaboró los estudios y documentos previos con el objeto de adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para el ***"SUMINISTRO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES Y MATERIALES ELECTRICOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES ELECTRICAS EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".***

Que el valor estipulado para el proceso de selección es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($299'999.500,oo) MC/TE,** suma que incluye impuestos, tasas y contribuciones y demás a que haya lugar, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026022304 de 23 de Febrero de 2026.

Que de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, la modalidad de selección establecida para este proceso corresponde a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con literal (b) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Que en el marco del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, la entidad no recibió observaciones.

Que en fecha 13 de Abril de 2026 la entidad dio apertura al proceso de selección mediante resolución No. 223 de la misma fecha y publicó el pliego de condiciones definitivos del proceso de selección.

Que, dentro del término señalado en el pliego de condiciones definitivo, se recibió una observación, la cual fue resuelta, y su respuesta se publicó en la plataforma SECOP II.

Que el cierre del proceso de selección se efectuó el día 17 de Abril de 2026 a las 08:00 a.m., en la cual se recibió una (1) oferta.

ITEM	PROPONENTE
1.	RAUL REINA ROMERO S.A.S

Que el día 20 de Abril de 2026, se publicó en el SECOP, el informe de evaluación preliminar de las propuestas presentada dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-OBR-SPL-003-2026, en el cual el Comité concluyó:

"***CONCLUSIÓN***

El Comité Evaluador, RECOMIENDA al Ordenador del Gasto, adjudicar el Contrato de Obra Pública, resultante del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-OBR-SPL-003-2026 al proponente RAUL REINA ROMERO SAS, NIT 900.688.480-1, por cumplir con los REQUISITOS HABILITANTES descritos en el Pliego de Condiciones, y obtener un puntaje de 100 en los requisitos ponderables, por un valor total de ***DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($299'970.000,oo),*** *conforme la oferta económica presentada".*

Que durante el traslado del informe preliminar no se recibieron observaciones.

Calle 13 N° 20-85 Hatonuevo - La Guajira
Nit. 800255101-2
alcaldia@hatonuevo-laguajira-gov.co
contactenos@hatonuevo-laguajira.gov.co
(+57) (5) 7759302

Que por Decreto No. 045 de 24 de Abril de 2026, el Alcalde Municipal de Hatonuevo (E), delegó en el Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos la función de adjudicar y suscribir el contrato, o declarar desierto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-OBR-SPL-003-2026.

En mérito de lo expuesto, se acoge la recomendación del comité evaluador, por lo tanto, el Delegado por el Alcalde Municipal (E),

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el contrato que resulta del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. **SAMC-OBR-SPL-003-2026**, el cual tiene por objeto el ***"SUMINISTRO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES Y MATERIALES ELECTRICOS REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES ELECTRICAS EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"*** al proponente **RAUL REINA ROMERO S.A.S**, identificado con Nit 900688480-1, representado legalmente por el señor **RAUL JOSE REINA ROMERO** identificado con **C.C. No. 77.018.775** de Valledupar, con oferta por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($299'970.000,oo)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, suma que se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026022304 de 23 de Febrero de 2026.

El plazo para expedir las pólizas será el establecido en el pliego de condiciones y documentos del proceso, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Condiciones y los documentos y estudios previos correspondientes; de acuerdo al contenido de la oferta presentada por el proponente y según la recomendación del Comité Evaluador.

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar la publicación del Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

ARTÍCULO TERCERO: Contra el artículo primero de la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1artículo 77 de la ley 80 de 1993 y en inciso 3 del art 9 de la ley 1150 del 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Hace parte del presente acto administrativo los informes de evaluación y documentos del proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Hatonuevo, La Guajira a los veinticuatro (24) días del mes de Abril de 2026.

ARGELIO DUARTE BRITO
Delegado para Adjudicar
Decreto No. 045-2026

Calle 13 N° 20-85 Hatonuevo - La Guajira
Nit. 800255101-2
alcaldia@hatonuevo-laguajira-gov.co
contactenos@hatonuevo-laguajira.gov.co
(+57) (5) 7759302